



MARTES 11 DE JUNIO DE 2019
AÑO CVI - TOMO DCLIV - N° 110
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD de **COSQUIN**

DECRETO N° 0209/19

Cosquín, 23 de abril de 2019

VISTO: La Ordenanza No 3733/2019 sancionada con fecha 28/03/2019.

Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1o, inciso d) de la Ordenanza No 3733/2019 establece que se aplicará un incremento salarial de carácter remunerativo del porcentaje que surja del IPC de Córdoba, abonándose al mes siguiente luego de que dicho porcentaje haya sido publicado.

Que el Índice de Precios al Consumidor de Córdoba (IPC - Cba) mide mensualmente la variación de los precios de un conjunto de bienes y servicios representativos del consumo promedio de los hogares urbanos en la ciudad de Córdoba, según una canasta definida en base a la Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares.

Que durante el mes de marzo, el Índice de Precios al Consumidor Córdoba (IPC-Cba) registró un incremento en su Nivel General de 3,71% respecto al mes anterior, según los datos publicados.

Que de acuerdo a lo determinado por Ordenanza No 3733/2019 corresponde otorgar el incremento del 3,71% publicado por el IPC-Cba, monto remunerativo para todo el personal dependiente de la Municipalidad de la ciudad de Cosquín, debiéndose hacer efectivo con los haberes del mes de abril de 2019.

Que resulta conveniente instrumentar el acto administrativo pertinente a los fines de hacer efectivo dicho incremento salarial.

Que el presente será elevado al Concejo Deliberante a los fines de su conocimiento y consideración.

Que conforme lo diligenciado y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal - el señor Intendente Municipal,

DECRETA

Artículo 1o.- OTÓRGUESE, un incremento salarial del 3,71 % con el pago de los haberes del mes de ABRIL de 2019, dicho monto de carácter remunerativo calculado sobre el sueldo básico de cada agente correspondiente al mes de MARZO de 2019, para todo el personal dependiente de la Municipalidad de la ciudad de Cosquín, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza No 3733/2019 y los argumentos vertidos en los Visto y Considerando del presente.

Artículo 2o.- LA Secretaría de Economía y Finanzas implementará las medidas administrativas necesarias para dar efectivo cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE COSQUIN

Decreto N° 0209/19.....Pag. 01

Decreto N° 0210/19.....Pag. 01

COMUNA DE LAS PLAYAS

Resolución N° 016/19.....Pag. 02

Resolución N° 017/19.....Pag. 02

Artículo 3o.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4o.- EL presente Decreto deberá ser elevado al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Cosquín para su conocimiento y consideración.

Artículo 5o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 211289 - s/c - 11/06/2019 - BOE

DECRETO N° 0210/19.

Cosquín, 25 de abril de 2019

VISTO: La necesidad de reforzar diversas partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente año.

Y CONSIDERANDO:

Que pueden efectuarse compensaciones en sus divisiones internas o entre ellas, pudiéndose realizar transferencias de una Subpartida a otra, siempre que no se modifique la sumatoria que resulte de adicionar ambas asignaciones y en tanto no se altere el monto total del Presupuesto vigente.

Por ello, el señor Intendente Municipal en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal,

DECRETA

Artículo 1o.- DISPÓNESE la compensación de diversas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR	PRESUPUESTO VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO MODIFICADO
1.1.17.105	190.000.00	340.000.00	530.000.00
COMPLEMENTOS			

1.2.22.224	500.000.00	150.000.00	650.000.00	PRESUPUESTO A DISMINUIR	PRESU VIGENTE	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
ELEMENTOS DDE LIMPIEZA							
1.3.32.306	0.00	50.000.00	50.000.00	1.1.18.999	7562.500.00	340.000.00	7222.500.00
ALQUILERES DE EDIFICIOS Y LOCALES				CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDA			
1.3.35.323	650.000.00	500.000.00	1150.000.00	1.5.53.999	2920.400.00	1750.000.00	1170.400.00
TRANSPORTE				CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDA			
1.3.38.998	13320.000.00	50.000.00	13370.000.00	2.6.66.999	1152.400.00	900.000.00	252.400.00
DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES				CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDA			
1.5.51.501	11000.000.00	1000.000.00	12000.000.00	TOTAL DISMINUCIÓN			2990.000.00
BECAS							
2.6.64.619	600.000.00	300.000.00	900.000.00	Artículo 2o.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.			
EQUIPOS VARIOS				Artículo 3o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.			
2.7.67.630	2200.000.00	600.000.00	2800.000.00	FDO: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretario de Economía, y Finanzas Públicas, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal			
CON ORGANISMOS PRIVADOS Y OTROS				1 día - N° 211298 - s/c - 11/06/2019 - BOE			
TOTAL INCREMENTO			2990.000.00				

COMUNA de LAS PLAYAS

RESOLUCION N° 016/2019

Las Playas, 28 de mayo de 2019.-

VISTO: La necesidad de asignar agente Comunal a fin de desarrollar tareas en el ámbito del Juzgado de Paz Lego con competencia en la Comuna de las Playas.-

Y CONSIDERANDO:

Que, existe posibilidad de afectar agente de la Comuna a fin de cumplir tareas inherentes al Juzgado de Paz Lego competente en la Comuna.-

Que, el Juzgado necesita de personal que colabore con el actuar del titular del juzgado, ello a fin de la realización de trámites de competencia de dicho Juzgado.-

Que, existe personal idóneo dentro de la Comuna a fin de desarrollar dichas tareas.-

Que, la afectación de personal posibilitará mayor agilidad a la actividad del Juzgado, ello en beneficio de los habitantes de la Comuna que requieran del servicio del mismo.-

Por ello y en uso de las facultades que le competen:

**LA COMISION COMUNAL DE LA COMUNA DE LAS PLAYAS
RESUELVE**

ARTICULO PRIMERO: Afectar a la agente comunal CAROLA VIVIANA ROMERO, DNI N° 29.086.676, a fin de que cumpla tareas administrativas en el ámbito del Juzgado de Paz Lego con competencia en la Localidad de Las Playas, ello con cumplimiento en la oficina del referido Juzgado en el Edificio Comunal de ésta Comuna.-

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Sr. Presidente Comunal Víctor Manuel Archilla, a la celebración de convenio con el Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, a fin de instrumentar la afectación de la referida agente comunal.-

ARTICULO TERCERO: Comuníquese, desde al archivo comunal y oportunamente archívese.-Fdo: Victor Manuel Archilla – Presidente Comunal – Nicolasa Beatriz Romero- Tesorera.-

1 día - N° 213282 - s/c - 11/06/2019 - BOE

RESOLUCION N° 017/019

Las Playas, 29 de mayo de 2019.-

VISTO: La Resolución Comunal N°013/2019 que prohíbe la utilización de de rifles y pistolas de aire comprimido y/o a gas, pistolas a resorte y gome-ras en el ámbito comunal.-

Y CONSIDERANDO:

Que, resulta oportuno y necesario complementar dicha resolución a fin de determinar la extensión de la prohibición establecida a los lugares públicos o de uso publico.-

A razón de ello, por la presente se establece que la prohibición del uso o utilización de rifles y pistolas o similares de funcionamiento a aire comprimido y/o a gas, pistolas a resorte, y de gome-ras u hondas, regirá para los lugares públicos o de uso publico, toda vez que la norma no puede exceder el ámbito de esta naturaleza.-

Que, la medida adoptada encuadra dentro de las facultades otorgadas

por ley a la comisión comunal.-

Por ello:

**LA COMISION COMUNAL DE LA COMUNA DE LAS PLAYAS
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Complementar la Resolución Comunal N° 013/2019 y por ende establecer que la prohibición en el ámbito de la Comuna de las Playas, de la utilización de rifles y pistolas o similares de funcionamiento a aire comprimido y/o a gas, pistolas a resorte, y de gomeras u hondas,

regirá para los lugares públicos o de uso público, entendiéndose por tal calles, caminos vecinales, rutas, plazas, escuelas, espacios verdes, edificios comunales, escolares, paradores, en definitiva, todo lugar que revista el carácter de público o uso público.-

ARTICULO 2°: Publíquese, Comuníquese, remítase, dese al registro de la Comuna, cumplido archívese.-Fdo: Victor Manuel Archilla – Presidente Comunal- Nicolasa Beatriz Romero- Tesorera.-

1 día - N° 213293 - s/c - 11/06/2019 - BOE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

BOE

Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Responsable: Liliana Lopez

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650
Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar> boe@cba.gov.ar [@boecba](https://twitter.com/boecba)